



Consejo de Universidades

ACUERDO PLENARIO N° 42

VISTO lo propuesto por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 37 en relación con la presentación formulada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA por Expte. UNS N° 12301/04, y

CONSIDERANDO:

Que la universidad solicitó autorización para el desarrollo de un proyecto de articulación con el Instituto de Enseñanza Superior General José de San Martín de la ciudad de Rosario –Provincia de Santa Fe- mediante el cual, previo cumplimiento del Trayecto de Articulación respectivo, los egresados del instituto no universitario pudieran obtener el título de Licenciado en Nutrición que otorga la Universidad en su sede central, cuyos alcances fueron validados para la carrera de origen por Resolución Ministerial N° 3304/94.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA ha certificado la existencia en autos de la información necesaria para producir opinión según los recaudos generales de análisis definidos oportunamente por la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo.

Que efectuada la consulta respectiva al CPRES Centro Este -según el procedimiento general dispuesto oportunamente por este Consejo- su Comisión Permanente de Evaluación formuló dictamen en el que, teniendo en cuenta la oferta existente en la región, consideró que la demanda se encuentra satisfecha y que la propuesta no aporta una oferta diferencial a las ya existentes, no obstante lo cual recomendó precisar varios aspectos de la presentación a fin de obtener mayores precisiones sobre la viabilidad del proyecto.

Que por Acuerdo Plenario del CPRES Centro Este N° 51 del 24 de noviembre de 2006 se recomendó a CONSEJO DE UNIVERSIDADES la denegación de la



Consejo de Universidades

solicitud con fundamento en el dictamen de la Comisión de Evaluación Permanente, así como en la falta de respuesta de la universidad dentro del plazo acordado.

Que, respecto de esta última observación del CPRES cabe hacer notar que la universidad dio respuesta a la solicitud formulada por la Comisión de Evaluación Permanente mediante Nota UNS N° 113 del 17 de noviembre de 2006, que fue recibida en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS con posterioridad al plenario del CPRES CES y, por ende, no pudo ser tenida en cuenta por dicho Consejo al momento de producir opinión.

Que en su presentación la universidad brinda en detalle la información solicitada, destacando que actualmente las actividades están circunscriptas a la gestión de tesis, que se ha resuelto discontinuar el proyecto y solo continuarán las actividades relacionadas con la gestión de los trabajos de tesis de licenciatura y lo relativo a la expedición de títulos.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Cuerpo ha analizado exhaustivamente la situación planteada, señalando que por tratarse de una oferta académica a término ya cerrada y que la universidad no desea continuar, la cuestión se ha tornado abstracta en tanto no se enmarca en los términos del Decreto N°1047/99 razón por la cual el trámite debe darse por concluido.

Que, sin perjuicio de ello, es menester considerar especialmente la necesidad de proteger los derechos de los alumnos, que deben prevalecer, y que la universidad debe satisfacer emitiendo los títulos respectivos en ejercicio de su autonomía

Que en atención a tal necesidad, la Comisión recomienda la validación del dictado ya concluido de la Licenciatura en Nutrición por la Universidad Nacional de Salta en el marco del Proyecto de Articulación aprobado por su Consejo Superior mediante Resoluciones Nros. 354/02 y 356/04.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



Consejo de Universidades

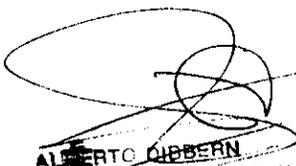
De acuerdo a todo ello y atento lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos

EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ACUERDA:

- 1.- Dar por concluido el trámite de las presentes actuaciones por haberse tornado abstracta la cuestión en los términos del Decreto N° 1047/99.
- 2.- Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA se valide el dictado ya concluido de la Licenciatura en Nutrición desarrollado por la Universidad Nacional de Salta en el marco del Proyecto de Articulación aprobado por su Consejo Superior mediante Resoluciones Nros. 354/02 y 356/04.

Aprobado por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, reunido en plenario en el Salón Rosario Vera Peñaloza el veinticinco de abril de dos mil siete.-----


ALBERTO GIBBERN
SECRETARIO DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA
Y TECNOLOGIA

am